

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2018-4779 *Información pública del acuerdo de iniciación de expediente expropiatorio y declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de marquesina para parada de autobús en Bádames.*

El Ayuntamiento de Voto, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

SEGUNDO. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

TERCERO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO. En el caso de no producirse acuerdo en este plazo se iniciará pieza separada de justiprecio de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y siguientes de la LEF, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación se pueda llegar a mutuo acuerdo entre las partes, autorizando al señor alcalde para la adopción de los acuerdos necesarios en los trámites posteriores al presente acuerdo plenario.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

a) Urbana en el pueblo de Bádames. Parcela con referencia catastral: 9906701VP-5090N0001ZK. Superficie a ocupar con carácter definitivo: 88,14 m². Propietarios: Herederos de don Juan José Cano Sainz Trápaga. Precio establecido: 8.034,84 euros.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2011, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 102

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Voto, 3 de mayo de 2018.
El alcalde,
José Luis Trueba de la Vega.

[2018/4779](#)